

23 SEPTIEMBRE

90

DEMANDA DE
INCONSTITUCIONALIDAD.-

La Firma Galindo, Arias & López contra unos artículos del Decreto Ejecutivo N°18, de 19 de marzo de 1976.

CONCEPTO.-

HONORABLES MAGISTRADOS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. PLENO.

La firma forense GALINDO, ARIAS & LOPEZ, actuando en condición de apoderados especiales de JOSE ANTONIO RUIZ GARRIDO, CAMILO RUIZ GARRIDO, CARMEN RUIZ viuda de ANORBES y ANA RUIZ viuda de DE LA GUARDIA, ha demandado la inconstitucionalidad de los Artículos III y IV del Decreto Ejecutivo 18 de 19 de marzo de 1976, que aparece publicado en la Gaceta Oficial N°18.054 del viernes 26 de marzo de 1976.

Estos artículos fijan la indemnización por la expropiación de la finca 4991, inscrita en el Registro Público, en el Folio 468 del Tomo 125, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

I.- LOS ACTOS DEMANDADOS POR INCONSTITUCIONALES.-

Los actos señalados como inconstitucionales lo constituyen los Artículos III y IV del Decreto Ejecutivo 18 de 19 de marzo de 1976.

Veámoslos dentro del contenido del Decreto Ejecutivo 18 de 19 de marzo de 1976, que se transcribe a continuación:

"ORDENASE UNA EXPROPIACION DE
UNA FINCA

DECRETO NUMERO 18
(de 19 de marzo de 1976)

Por la cual se ordena la Expropiación para fines de desarrollo urbano, la Finca N°4991 inscrita en el Registro Público al Folio 468 del Tomo 125, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

EL ORGANO EJECUTIVO

en uso de sus facultades que le otorga el Artículo 46 de la Constitución Política de la República de Panamá.

CONSIDERANDO: